



E23-0082

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TIQUES DE APARCAMIENTO INSTALADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA Y PORTITXOL".

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	3
2.1 CONTROL DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.	3
2.2 PLATAFORMA DE GESTIÓN.	5
2.3 MÁQUINAS EXPENDEDORAS.	7
2.4 SISTEMA DE CONTROL.	14
2.5 APLICACIÓN PARA EL PAGO POR DISPOSITIVO MÓVIL.	18
2.6 FORMACIÓN Y PLAZO DE IMPLANTACIÓN.	20
3. PRESUPUESTO	21
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
5. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR.	21
6. MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	22
7. CONDICIONES DE JECUCIÓN DEL CONTRATO.	22
8. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO.	23
9. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	23
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.	23
11. UTILIZACIÓN DE MATERIALES.	24
12. TRABAJOS NO AUTORIZADOS.	24
13. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.	24



14.	PLAZO DE GARANTIA.	25
15.	OMISIONES Y CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	25
16.	NORMATIVA TÉCNICA Y LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA.	25
17.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	26
18.	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.	26
19.	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.	26
20.	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.	27
21.	MEDIDAS DE SEGURIDAD.	27
22.	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.	28
23.	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	28
24.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.	28

ANEXOS

ANEXO I: VALORACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA HOMOLOGACIÓN. PREVENCIÓN RIESGOS.

ANEXO IV: REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ANEXO V: PLANOS DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO



1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente pliego servir de base a la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante, APB) del servicio de alquiler y mantenimiento, con la realización de todas las actuaciones indicadas en el **Capítulo 2 “DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES”** de este pliego, de veintinueve (29) máquinas expendedoras de tiques de aparcamiento, distribuidas en las zonas que se detallan a continuación, durante el plazo establecido en este pliego:

- Veintiocho (28) máquinas en la zona de servicio del Puerto de Palma (zonas de la Lonja, Club Náutico, muelle de Paraires, Carrer del Moll y Camino de la Escollera).
- Una (1) máquina en la zona de servicio del Portitxol (zona Aparcamiento c/ de Felicià Fuster).

Así mismo, forma parte del objeto del presente pliego, el suministro en régimen de alquiler, montaje y mantenimiento de parquímetros, así como el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema para el control de aparcamientos mediante la lectura de matrículas instalado en un (1) vehículo que pueda designar el responsable del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

2.1 CONTROL DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

2.1.1 Horario de aplicación.

Horario en que las máquinas expendedoras de tiques aplicarán las correspondientes tarifas y los controladores designados por el responsable del contrato, mediante el vehículo equipado con sistema de control de matrículas, deberán controlar los vehículos estacionados en las zonas descritas en el presente pliego.

De Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 20:00 horas.
Sábados de 9:00 a 14:30 horas.

Estos horarios están sujetos a posibles cambios por parte de la Autoridad Portuaria, los cuales deberá asumir y aplicar la empresa adjudicataria, de ser el caso, una vez comunicados.

2.1.2 Autorizaciones para el uso de las distintas zonas de aparcamiento.

Se diferenciarán cuatro autorizaciones para el uso de las zonas de aparcamiento regulado, además de los vehículos sin autorización:

- Sector J permanente, con autorización las 24 horas del día de Lunes a Domingo, ambos inclusive, y festivos.
- Sector J laboral, con autorización de Lunes a Viernes, ambos inclusive.



- Sector G permanente, con autorización las 24 horas del día de Lunes a Domingo, ambos inclusive, y festivos.
- Sector G laboral, con autorización de Lunes a viernes, ambos inclusive.
- Vehículos sin autorización.

Estas autorizaciones implican la exención del pago de tarifas por el tiempo estacionado, dentro de los parámetros establecidos por cada tipo de autorización.

Estas autorizaciones se aplican para las zonas de aparcamiento O.R.A., de Sector G y de Sector J, recogidas en la Ordenanza reguladora de la circulación por la zona de servicio de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears para el Puerto de Palma.

2.1.3 Control de las zonas de estacionamiento regulado.

Las zonas de estacionamiento regulado de libre acceso son las zonas de aparcamiento O.R.A., Sector G y Sector J objeto del presente pliego e indicadas en el Anexo V: Planos de zonas de estacionamiento.

El adjudicatario del presente contrato será responsable de la instalación y mantenimiento de las máquinas expendedoras de tiques y del sistema de captación de imágenes y lectura de matrículas a instalar en un vehículo designado por la Autoridad Portuaria de Balears.

El vehículo designado deberá poder realizar rondas de forma continua durante el horario descrito anteriormente.

De igual manera, el adjudicatario del contrato deberá proveer, al operario que maneje el vehículo equipado con el sistema de lectura de matrículas, del equipo personal necesario para la vigilancia y notificación de sanciones, en su caso, de aquellos vehículos estacionados de forma incorrecta o sin el preceptivo distintivo para los diferentes sectores recogidos en la Ordenanza reguladora de la circulación por la zona de servicio de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears, en el Puerto de Palma.

El adjudicatario del contrato igualmente será el encargado de realizar las labores de mantenimiento preventivo establecidas en el punto 2.3.2 "Mantenimiento", el punto 2.3.3 "Suministro y sustitución de papel para tiques", y el punto 2.3.5 "Recaudación".

2.1.4 Sanciones a vehículos estacionados.

Los importes de las sanciones deberán ser aprobados por la Autoridad Portuaria y son objeto de modificación a lo largo del tiempo que dure el contrato. Estas sanciones serán emitidas por el agente de la Policía Portuaria designado para tal fin y con el equipo necesario aportado por el adjudicatario.

Las denuncias emitidas por aparcamiento fuera del horario de estacionamiento regulado en plazas de carga y descarga sin la previa autorización, conllevarán multa por infracción de aparcamiento, con el importe correspondiente a la misma regulado en la normativa vigente de aplicación.



Las denuncias se enviarán de forma automática, mediante el sistema aportado por el adjudicatario, a la Comisaría central de la Policía Portuaria de la APB, indicando la matrícula y geolocalización del vehículo a sancionar.

En el caso de que un mismo vehículo reciba más de una sanción por día, estas no serán acumulables, sino que sólo se aplicará la de mayor cuantía, quedando anuladas las anteriores.

2.2 PLATAFORMA DE GESTIÓN.

El adjudicatario del presente contrato deberá proveer, instalar y mantener la plataforma de gestión del sistema de estacionamiento regulado en base al registro de tiques emitidos y/o a la lectura de matrículas a través del sistema de captación de imágenes instalado en el vehículo.

La plataforma deberá contar con la integración de los mecanismos para el intercambio de información con cualquier sistema que pueda intervenir en la lógica de la movilidad, tal y como:

- Parquímetros,
- PDA controlador
- Tramitación de sanciones
- Sensores
- Carga y descarga
- Vehículos de vigilancia
- Cualquier otro sistema afecto a la movilidad

La plataforma o centro de control, deberá permitir la operación del sistema de Estacionamiento Regulado de acuerdo con lo establecido por la ordenanza que le sea de aplicación y/o la legislación aplicable, debiendo integrar cualquier tipo de parquímetro de cualquier fabricante, que necesariamente deberá contar con la tecnología que permita la transmisión de datos en tiempo real.

2.2.1 Características de la Plataforma de gestión.

Las funcionalidades a cubrir por la plataforma corresponderán, al menos, con la siguiente relación:

- Sistema abierto que permitirá la integración de cualquier dispositivo; parquímetros que permitan la comunicación "on-line", vehículos lectores de matrículas, control de accesos, PDA, sensores, paneles de información (en su caso), pantallas, o cualquier otro dispositivo que sea necesario que facilite información al centro de control.
- Gestión centralizada de todas las operaciones generadas dentro del sistema de Estacionamiento Regulado aplicando como lógica de control las Ordenanzas y/o normativa vigente, así como el resto de normativa aplicable según la regulación establecida.
- Gestión económica de ingresos, por zonas, sectores, parquímetros, periodos y medios de pago (efectivo, tarjeta bancaria, aplicación móvil, tarjetas prepago o cualquier otro sistema permitido).



- Gestión de denuncias emitidas por parte de los operarios designados por la Autoridad Portuaria, encargados de las mismas desde el vehículo habilitado con sistema de lectura de matrículas.
- Gestión del servicio de control y vigilancia de las áreas reservadas (cargas y descargas, áreas reservadas, etc.), permitiendo la gestión de autorizaciones e infracciones.
- Gestión de las comunicaciones, deberá gestionar y monitorizar el estado de las comunicaciones de todos los parquímetros y terminales de vigilancia con el Centro de Control, pudiendo visualizar gráficamente el posicionamiento de todos los elementos.
- Gestión de personas usuarias especiales del servicio de Estacionamiento Regulado (residentes, empresas, ...), deberá gestionar las autorizaciones de las personas usuarias de acuerdo con lo contemplado en la reglamentación vigente de la APB, contemplando los mecanismos de alta, baja y modificaciones necesarias considerando las relaciones con información disponible en otros entornos del personal afecto a la actividad portuaria
- Parametrización y telecarga, deberá poder actualizar de forma remota y centralizada los distintos parámetros que configuran los parquímetros y terminales de vigilancia, así como los ficheros y software que se ejecutan en los mismos.
- Disponibilidad de interfaces de usuario para los diferentes roles presentes en la gestión y explotación del sistema. (solo lectura y visualización, accesos restringidos a los diferentes apartados de gestión, edición, producción, etc..)
- Reportará todos los datos requeridos por la APB, que servirán para controlar la gestión del servicio en cuanto a medios materiales, personal, etc... identificando al menos los enumerados a continuación. Todos los informes deberán entregarse en formato digital o en papel reciclado. Todos los datos se reportarán de tal forma que sean compatibles con el software utilizado por la APB. Todos ellos deberán poder visualizarse y obtenerse directamente desde el centro de control:
 - Informe sobre ingresos y tiques, diarios, mensuales, semanales, entre fechas, por tipo de ingresos y medios de pago, por sector o área geográfica (completamente parametrizable).
 - Informe sobre denuncias, diarios, mensuales, semanales, entre fechas, por tipo de ingresos y medios de pago, por sector o área geográfica (completamente parametrizable). Se generará un paquete de denuncias que se enviará al departamento jurídico de la APB o Policía Portuaria de la APB, en formato compatible.
 - Informe sobre vehículos que acumulen denuncias por periodos de tiempos indicados o comisión de infracciones continuadas.
 - Informe sobre parquímetros (diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales) por tipo de parquímetro, estado y área geográfica parametrizable.
 - Informe sobre índice de rotación, en relación con las horas de servicio y los tiques totales computados, en función del periodo de fecha seleccionado.



- Informe sobre la frecuencia de control, pudiendo ver el número de veces que se vigila una calle o un sector en función de las veces que se haya vigilado/pasado por la zona ya sea a través de un controlador o un vehículo de vigilancia.
- Informe sobre vehículos denunciados, frente a los denunciados, en base a las lecturas y su análisis realizadas desde los terminales de vigilancia (vehículos, PDA, cámaras, etc.)
- Denuncias voluntarias realizadas por los operarios designados por la Autoridad Portuaria, enviadas en tiempo real al software de gestión de sanciones de la APB para su validación por agente competente.

2.3 MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

2.3.1 Máquinas expendedoras.

El alquiler de las máquinas expendedoras de tiques incluirá el suministro, montaje y mantenimiento, así como, la sustitución, en caso necesario, de las máquinas averiadas de forma que no se interrumpa el servicio por un plazo superior a ocho (8) horas hábiles de jornada laboral, para lo cual deberá disponer de un mínimo de dos (2) máquinas de repuesto en perfecto estado de funcionamiento y disponibles para su rápida utilización, en función de lo señalado en este párrafo.

El funcionamiento incorrecto de las máquinas expendedoras de tiques que provoque más de dos (2) averías en la misma máquina en un mes, o cuatro (4) averías durante un año del contrato supondrá el rechazo de dichas máquinas, que no podrán volver a ser utilizadas, y su sustitución por máquinas totalmente nuevas, con una interrupción máxima del servicio de ocho (8) horas, análogamente a lo señalado en el párrafo anterior.

La interrupción de más de dos (2) horas hábiles de jornada laboral de las máquinas expendedoras de tiques desde el aviso de avería, supondrá una reducción en el contrato, a razón de 60,00 €/15 min., a excepción del caso de sustitución antes señalado, en el que se admitirá una interrupción máxima de seis (6) horas hábiles de jornada laboral, desde la respuesta al aviso, antes de aplicar esta penalización.

Los parquímetros a suministrar por el contratista deberán integrarse con el sistema de gestión integral a suministrar dentro del alcance del presente contrato, con objeto de evitar cualquier dependencia del proveedor de parquímetros.

El envío de datos y por tanto la integración, desde el parquímetro al centro de control ha de ser completa, enviando toda la información en cuanto a alarmas, tiques, recaudaciones, estados del parquímetro, etc. y todo ello en tiempo real.

Así mismo, el parquímetro deberá permitir la programación de horarios, tarifas, cambio de pantallas y cualquier otra modificación operativa desde el sistema de gestión integral, que sea necesaria realizar para la ejecución del servicio, en caso de cualquier modificación de ordenanza o criterio municipal.

Deberá aportarse documento de compromiso del suministrador de expendedores de la integración completa con el sistema de gestión integral, bajo los estándares establecidos por la APB.



Los parquímetros han de permitir la consulta con el centro de control para la emisión de tarifas dinámicas, en función de la contaminación, ruido, ocupación, o cualquier otro criterio que determine la APB. Para la determinación de la tarifa, el parquímetro recibirá de la plataforma la información acerca de la tarifa que corresponda en cada momento y emitirá la autorización para cada transacción. En caso de fallo en las comunicaciones, el parquímetro de forma autónoma emitirá una autorización con la tarifa que se determine.

Las máquinas expendedoras de tiques han de permitir la posibilidad al dueño del vehículo de utilizar una aplicación móvil, como alternativa a la impresión del tique, generando un tique digital con código QR.

El contratista mantendrá, según las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, los expendedores en correcto estado de funcionamiento y sustituirá todos aquellos que, por deterioro, avería, vandalismo o cualquier otra causa, no estén en las debidas condiciones para su uso.

2.3.2 Mantenimiento.

El adjudicatario será responsable de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias para mantener el correcto funcionamiento de los parquímetros y del servicio objeto del contrato.

Dentro del servicio de mantenimiento deberá incluirse al menos tres visitas semanales, de tipo preventivo, a la totalidad de las máquinas instaladas.

El servicio de mantenimiento incluye la revisión periódica de las máquinas, así como la reparación de las mismas y sustitución de cualquier pieza que se estropee por el uso normal de la máquina o por deficiencias de la misma o de alguna pieza, incluyendo el coste de los materiales, medios y operaciones precisos para ello.

Asimismo, incluirá las reparaciones de las averías producidas por cortes del suministro eléctrico, fallos en las baterías o en el sistema de alimentación, o cualquier otro motivo. El plan de mantenimiento deberá priorizar la reparación de piezas frente a su sustitución.

El adjudicatario deberá reportar periódicamente (mensualmente) a la APB la información de todas las averías ocurridas en las máquinas expendedoras.

Se establecerá un sistema de gestión de incidencias, al que podrá acceder la APB, y en el que figurarán todas las incidencias recibidas y el tiempo de respuesta y resolución, con niveles de urgencia o gravedad.

El contratista adjudicatario se compromete a atender las llamadas de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares, o sus representantes, por averías, accidentes y otras causas, en el plazo máximo de 15 minutos desde la recepción del aviso (por cualquier medio de notificación, siempre y cuando la mencionada recepción de aviso se efectúe 15 minutos antes de la finalización de la jornada laboral), y proceder a su correcta reparación, puesta a punto y comprobación, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los correspondientes mecanismos. En caso de avisos de urgencia o necesidad justificada, a juicio de la Dirección o su representante, el plazo anterior será inferior a 5 minutos.

A todos los efectos se considera jornada laboral la siguiente para las zonas del Puerto de Palma y el Portitxol:

- De lunes a viernes: 09:00 h a 14:30 h. y de 16:30 h a 20:00 h.



- Sábados: 09:00 h a 14:30 h.

Estos horarios están sujetos a posibles cambios por parte de la Autoridad Portuaria, los cuales deberá asumir y aplicar la empresa adjudicataria, de ser el caso, una vez comunicados.

2.3.3 Suministro y sustitución de papel para tiques.

El servicio de suministro y sustitución de papel incluye todos los pasos para la colocación de los rollos de papel térmico, el control del estado de los mismos y su sustitución a medida que vayan agotándose.

Cada rollo constará de un mínimo de 2.000 tiques y una lámpara testigo o similar, indicará cuándo llega a la reserva, que podrá programarse en cada máquina expendedora de tiques.

En el caso de que el expendedor no pueda expedir tiques por finalización del rollo o atasco o mal funcionamiento de la impresora deberá ser capaz de ponerse fuera de servicio evitando la entrada de monedas o pago con otro medio. No obstante, la APB podrá decidir otro funcionamiento al respecto de dichas circunstancias.

2.3.4 Auscultación de máquinas.

Con frecuencia semanal, el adjudicatario entregará a la Autoridad Portuaria de Baleares los datos estadísticos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Nº tiques disponibles.
- Nº tiques servidos por día.
- Importe recaudado por zonas.
- Nº de tiques por recaudación.
- Estadística horaria de recaudación.

2.3.5 Recaudación.

La recaudación se realizará mensualmente, a cargo de la empresa adjudicataria. En caso de resultar necesario aumentar la frecuencia, se notificará a la Autoridad Portuaria de Baleares. El adjudicatario se encargará de ingresar la recaudación en la entidad bancaria que indique esta Autoridad Portuaria.

Queda a elección y bajo responsabilidad del adjudicatario llevar a cabo el transporte final e ingreso en entidad bancaria de la recaudación mediante medios, personal o empresa de seguridad especializados en la recogida y transporte de fondos en metálico.

En cualquier caso, el adjudicatario será responsable por las cantidades recaudadas en caso de extravío, robo o cualquier incidencia que impida su ingreso en cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Baleares.



2.3.6 Montaje y desmontaje de equipos.

Este servicio se prestará al comienzo y finalización del contrato, a coste del adjudicatario.

El plazo máximo de montaje de la instalación completa será de quince (15) días laborables a partir de la fecha en la que comienza el contrato (de acuerdo a lo indicado más adelante), previa aprobación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears de la propuesta de replanteo con la ubicación de los parquímetros que propondrá el contratista adjudicatario.

Será por cuenta del concesionario la ejecución de la obra civil necesaria para la instalación de los parquímetros debiendo reponer el pavimento y cualquier otro elemento que se vea afectado por la instalación a las condiciones iniciales de acuerdo con las indicaciones que desde la APB se den.

El plazo para efectuar el desmontaje será de 10 días a partir de la finalización del contrato.

Por lo tanto, debe entenderse incluido en el precio del contrato el montaje y el desmontaje de los equipos e instalaciones.

2.3.7 Elementos y características de los equipos.

2.3.7.1 Elementos del parquímetro.

El parquímetro deberá disponer al menos de los siguientes elementos:

Display alfanumérico, en color y de un mínimo de 8 pulgadas (pantalla TFT o LCD), que indique mensajes, estado de funcionamiento y cualquier información que resulte necesaria.

- Grupo reloj con display.
- Teclado alfanumérico (mecánico o digital en pantalla).
- Grupo selector de monedas.
- Bloque de alimentación eléctrica.
- Placa lógica de control.
- Dispositivo de comunicaciones (módem 3G o superior, GSM, GPRS). El coste derivado de la transmisión de datos en cualesquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato, será por cuenta del adjudicatario.
- Grupo de impresión (impresora, corte y depósito de tiques).
- Grupo precobro y alcancía, con depósito suficiente, para acoger con garantías una recaudación semanal de 700 (setecientos) euros.
- Caja de chapa de acero de 4 mm de espesor mínimo, protegida con revestimiento antióxido.
- Puerta empotrable en el cuerpo de la caja de triple anclaje.
- Caja, mueble o cuerpo del parquímetro con tratamiento superficial antigrafiti.



- Dispositivo anti-deslumbramiento. Las máquinas expendedoras estarán dotadas de un dispositivo que evite el deslumbramiento con la luz solar y reduzca la visibilidad de la pantalla. Igualmente, el adjudicatario, y previa autorización del responsable del contrato por parte de la APB, podrá proponer modificaciones y cambios en la ubicación y orientación actual de las máquinas expendedoras con el fin de evitar los deslumbramiento y baja visibilidad del dispositivo.

Con el fin de favorecer la localización por parte de los usuarios de las máquinas expendedoras cada una llevará incorporado un cartel o señal vertical identificadora a una altura visible desde cualquier punto de los estacionamientos próximos a la máquina.

El aspecto exterior y el color de las máquinas expendedoras de tiques estarán regulados por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares, figurando su logotipo, de acuerdo con las indicaciones que se den al respecto.

Si el adjudicatario quisiera integrar en los expendedores soportes para publicidad deberá solicitar autorización expresa a la APB. Éste, en caso de concederla, establecerá de manera explícita las condiciones que el adjudicatario deberá de cumplir. En todo caso, si finalmente se adoptase este tipo de medida, deberá dedicarse superficie en los soportes para publicidad y para información urbana.

Los trabajos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento serán por cuenta del adjudicatario que deberá seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos de la APB.

2.3.7.2 Características y especificaciones de los parquímetros.

Todas las máquinas expendedoras de tiques de aparcamiento deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones recogidas en este apartado.

- El parquímetro expendedor se corresponderá con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su instalación, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación (mercado CE) de aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en servicio.
- Cumplirán los siguientes requisitos en cuanto a homologaciones y certificaciones, o equivalentes:
 - UNE 12414, IEC 60950-1 e IEC 60950-22
 - CE y UL / CSA
 - Mínimo IP54
 - IK10
 - ADA
- El parquímetro expendedor de tiques de estacionamiento deberá ser enteramente electrónico, que asegure la entrega de un tique, válido para un periodo de tiempo que se corresponda con el dinero introducido en la máquina, desde el mínimo autorizado al máximo permitido, en incrementos de 5 céntimos de euro. En el tique figurará la información básica para el control del estacionamiento (al menos hora máxima de estacionamiento abonado, matrícula del vehículo y otra que eventualmente se



pueda considerar necesaria por parte de esta Autoridad Portuaria). La impresión de los tiques será térmica y la velocidad de emisión del mismo no superará los 5 segundos. El equipo deberá ir dotado de un avisador acústico que advierta de la emisión del tique para facilidad del usuario.

- El parquímetro irá provisto de una pantalla de, al menos, 8 pulgadas a color. La pantalla se iluminará automáticamente al bajar la intensidad lumínica del entorno. Los parquímetros se instalarán de forma que la luz directa del sol no imposibilite su uso.
- El parquímetro mostrará en el proceso de pago el mensaje correspondiente con el tiempo máximo de estacionamiento (2 horas por defecto), programable en función de la ubicación de la máquina. Las instrucciones de uso deberán ser claras y sencillas para evitar errores y confusiones en el usuario. Contará con limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- El parquímetro permitirá, mediante el teclado alfanumérico, introducir la matrícula del vehículo de forma que quede registrada en el sistema e impresa al obtener el tique de aparcamiento. Solicitará la verificación de la matrícula introducida antes de proceder al cobro e impresión del tique.
- El parquímetro deberá poder funcionar al menos en español, catalán, inglés y alemán, para lo cual deberá estar provisto de la tecnología, señalética y elementos que permitan la emisión y comunicación de todos los mensajes e instrucciones necesarias en los citados idiomas.
- El parquímetro se presentará como una caja fuerte en la vía pública. La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje. Todos los elementos de funcionamiento se encontrarán dentro de la caja, siendo el pie solamente un soporte o pedestal que deberá permitir su instalación a diferentes alturas de forma que los controles puedan quedar situados a una altura de entre 0,75 y 1,20 metros del suelo (accesible para personas con movilidad reducida).
- El parquímetro contará con testigo digital y/o luminoso de apreciación de averías, mediante códigos numéricos o de colores que aparecen en el visor.
- Envío de alarmas al sistema de gestión centralizado. El expendedor contará con un sistema completo de alarmas que permita identificar el elemento que presente un mal funcionamiento. La gravedad de las alarmas conllevará el establecimiento de los siguientes estados:
 - Fuera de servicio.
 - Petición de mantenimiento.
 - Sin comunicación.
 - En servicio
- La máquina debe ser nueva o tener como máximo 2 años de antigüedad (en cualquier caso, el funcionamiento será perfecto, como si se tratase de una máquina nueva).
- El parquímetro funcionará normalmente a temperatura ambiente comprendida entre -20 °C y +50 °C. Los componentes del parquímetro deben resistir temperaturas máximas de +70 °C.
- Los elementos metálicos deberán ser inoxidable o protegidos contra la oxidación. Los parquímetros presentarán estanqueidad al polvo, a la lluvia, resistencia a los impactos y protección al rayado, con tratamiento superficial que permita la limpieza de grafitis, pintadas y otras marcas similares.



- Todos los elementos informativos (tarifas e instrucciones de funcionamiento), las zonas de información del frontal y laterales del expendedor y el display o pantalla deberán poder ir protegidos por una capa de policarbonato que los proteja de las inclemencias atmosféricas y de actos vandálicos. La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su deterioro y su forzamiento
- La alimentación deberá ser de alguna de las siguientes modalidades:
 - Alimentación solar autónoma mínima de 5 vatios o 10 vatios con batería de 12 V – 24 Ah o superior. Los paneles solares deberán ser integrados, compatibles con un funcionamiento en entorno urbano y que las baterías garanticen un funcionamiento continuado de como mínimo 5 días con insolación nula del panel solar).
 - Alimentación autónoma por pilas/baterías con una duración mínima de 6 meses.
 - El consumo máximo de la máquina será de 15 W salvo justificación de que el sistema de alimentación dispuesto cumpla con lo estipulado en los puntos anteriores.
- Métodos de pago:
 - La máquina deberá permitir el pago con monedas, la utilización de todas las monedas de curso legal a partir de 5 céntimos de euro (inclusive) y disponer de una única entrada de monedas. En el caso de rebasarse la tarifa máxima, el parquímetro devolverá las monedas en exceso correspondientes.
 - El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo, para evitar cualquier percance o acto vandálico.
 - La máquina deberá permitir el pago con tarjetas magnéticas (crédito y débito) así como tarjetas de pago por proximidad (tecnología sin contacto o contact-less).
 - El adjudicatario deberá poner a disposición de los usuarios, que así lo deseen, como mínimo una aplicación para pago del parquímetro a través de teléfono móvil. El uso de la aplicación no supondrá un sobre coste, tasa o comisión adicional a la tarifa por el servicio de estacionamiento para los usuarios. La aplicación seleccionada para permitir el pago de forma telemática deberá contar con la autorización previa del responsable del contrato por parte de la APB.
 - Esta aplicación deberá funcionar para los sistemas operativos mayoritarios en el sector de telefonía móvil (Android e iOS) y al menos en español, catalán, inglés y alemán. Además, deberá proveer a la Autoridad Portuaria de las herramientas necesarias para llevar el control de los pagos que se realicen por medio de esta aplicación. Estas herramientas deberán ser intuitivas y de fácil manejo para hacer lo más dinámico posible el control (integración en una nube o similar).
 - La aplicación para teléfono móvil deberá ser capaz de alertar o informar a los controladores/inspectores de que un propietario ha efectuado el pago a través de esta plataforma para que no sea sancionado a pesar de no disponer de un tique físicamente en el vehículo.
 - En caso de pago con cualquier tipo de tarjeta o con aplicación para dispositivos móviles, las posibles comisiones que se deriven de estos sistemas de pago serán a cargo del adjudicatario.



- Flexibilidad de programación de tarifas y horarios.
- Visualización del importe acumulado que se va introduciendo, así como el tiempo u horario que se va pagando.
- Descuento automático de los períodos gratuitos.
- Posibilidad de anulación en el caso de equivocación antes de emitir el tique, con la consiguiente devolución de las monedas.
- La máquina deberá estar conectada para poder tener un control remoto de todas las incidencias que pudieran producirse, así como disponer de la información relativa a la explotación y que pueda ser transmitida o enviada. Deberá tener acceso, en tiempo real, a toda la información necesaria para el cálculo de la tarifa adecuada. Para ello se deberá integrar con otros sistemas para la obtención de dicha información. Esta integración correrá a cargo del contratista.
- La máquina contará con comunicación a través de módem mediante tecnología de al menos 3G. La red de comunicación deberá estar securizada para su conexión con el sistema de gestión centralizado. En caso de que la conexión no sea posible en el momento que lo requiera un usuario, el expendedor calculará la tarifa de acuerdo con las instrucciones de la APB.
- La estadística se adaptará a las franjas horarias de tarificación definidas anteriormente, recordando que dichos horarios están sujetos a su posible modificación por parte de la APB durante el periodo de duración del contrato:

Para las zonas del Puerto de Palma y el Portitxol:

- De lunes a viernes: 09'00 h. a 14'30 h. y 16'30 h. a 20'00 h.
- sábados: 09'00 h. a 14'30 h.

Estos horarios están sujetos a posibles cambios por parte de la Autoridad Portuaria, los cuales deberá asumir y aplicar la empresa adjudicataria, de ser el caso, una vez comunicados

2.4 SISTEMA DE CONTROL.

El control del estacionamiento regulado se hará, con carácter general, mediante ronda de control con vehículo dotado de un sistema de lectura de matrículas.

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y mantener un sistema de lectura de matrículas en un vehículo designado por la Autoridad Portuaria. Dicho vehículo, gracias al sistema instalado, podrá realizar recorridos por las zonas controladas y mediante el dispositivo (cámara/s) realizar una lectura de las matrículas de los vehículos estacionados y reconocer aquellos que no dispongan de un tique valido de aparcamiento y enviar notificación al dispositivo personal (PDA, "Tablet" o similar) del controlador para que emita la correspondiente denuncia.

La solución planteada por los licitadores deberá incluir la instalación, en la parte frontal del vehículo designado, de al menos dos (2) cámaras de lectura de matrículas en configuración 360º (captación delantera y trasera),

Pliego de Prescripciones Técnicas E23-0082: "Alquiler y mantenimiento de máquinas expendedoras de tiques de aparcamiento instaladas en la zona de servicio del Puerto de Palma y Portitxol". 14





una "tablet ruggedizada" para la operación de las cámaras y un cuadro de protecciones para alimentar este equipamiento.

Debido al funcionamiento del sistema de control, el adjudicatario será el encargado del tratamiento de datos personales, por lo que, una vez seleccionado, tendrá que firmar un contrato de encargado del tratamiento de datos personales conforme al artículo 28 RGPD y a la LOPDDGDD.

2.4.1 Características del sistema de control.

El sistema funcionará tanto con el vehículo en movimiento como con el vehículo en estático, por lo que el usuario irá leyendo matrículas con independencia del uso que realice del vehículo.

De cada matrícula registrada el sistema guardará, al menos, la siguiente información:

- Captura de imagen de contexto proveniente de la cámara a color.
- Captura de imagen proveniente de la cámara en blanco y negro.
- Recorte de la matrícula en blanco y negro.
- Archivo resumen de cada una de las capturas realizadas (nombre de imágenes, localización, fecha y hora, etc.).

El sistema de lectura de matrículas instalado permitirá descargar los datos registrados por las cámaras de lectura de matrículas en el Centro de control para que la zona pueda ser auditada y corroborar que los vehículos que transitan por dicha zona cumplen con los requisitos marcados para acceder a dicha zona.

Las dos cámaras de lectura de matrículas deben ser elementos autónomos de modo que puedan operar de forma independiente en caso de fallo del sistema. Las cámaras deberán poseer las siguientes características mínimas:

- Capturas a velocidades hasta 50 Km/h.
- Efectividad de la lectura > 95%.
- Cámara en blanco y negro de lectura de matrículas.
- Cámara a color para captura de imagen de contexto. Además, podrán proporcionar un flujo de vídeo bajo demanda.
- Conjunto de infrarrojos para la iluminación de las placas de matrícula.
- CPU con el SW embebido para la gestión y sincronización del sistema.
- SW motor OCR embarcado para el reconocimiento óptico de caracteres.
- Receptor GPS para posicionamiento del dispositivo.
- Comunicaciones inalámbricas wifi para funcionamiento "sin cables".
- Carcasa ruggedizada con grado de protección certificado mínimo IP67.

La "tablet ruggedizada" deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Pantalla multitáctil capacitiva.
- Tamaño de pantalla mínimo 10".
- Resolución mínima 1280x800 píxeles.



- Brillo mínimo 400 nits.
- Retroiluminación LED.
- Procesador mínimo Quad Core 1,44 Ghz.
- Memoria RAM mínima 4 GB.
- Almacenamiento interno mínimo 64 Gb.
- Cámara frontal mínimo 2 Mp.
- Cámara trasera mínimo 5 Mp.
- Conectividad mínima WiFi 802.11, bluetooth y LTE.
- Puertos mínimos RJ45, 2xUSB 2.0, RS-232, MiniHDMI, Audio, MicroSD.
- Batería mínima intercambiable de mínimo 9.500 mAh con 8 horas mínimo de autonomía.
- Cumplimiento de la normativa MIL-STD 8010G Anti-golpes y Anti-caídas.
- Grado de protección mínimo IP65.
- Temperatura de operación -20 °C a 60 °C.
- Sistema Operativo Windows 10.

Así mismo, el sistema de lectura de matrículas podrá ser intercambiable entre vehículos con la finalidad de poder tener el sistema operativo aun cuando el vehículo en el que se encontraba instalado quedase fuera de servicio por cualquier motivo. Serán por cuenta del adjudicatario cuantos trabajos y medios sean necesarios para desinstalar el sistema del vehículo fuera de servicio al vehículo operativo. Los mencionados trabajos deberán ejecutarse, quedando el nuevo vehículo operativo, en un plazo siempre inferior a 72 horas.

Si el servicio de vigilancia mediante el vehículo de control se viese interrumpido por cualquier motivo, durante el periodo de interrupción no superior a setenta y dos (72) horas, el adjudicatario deberá dar soporte para el control del estacionamiento y eventual sanción de los vehículos infractores realizado a pie.

A tal efecto

- El adjudicatario deberá suministrar y mantener dispositivos electrónicos tipo PDA, tableta o agenda electrónica manual, incluyendo impresora portátil, que serán utilizados por el personal de control de los estacionamientos designado por la Autoridad Portuaria.
- El número de dispositivos (terminal +impresora) a suministrar no será en ningún caso inferior a cuatro (4), pudiéndose mantener alguna unidad en reserva (unidades que se mantendrán plenamente operativas). El adjudicatario deberá garantizar la operatividad en cualquier momento de 2 conjuntos de dispositivos (terminal +impresora).
- Los dispositivos deberán permitir al menos verificar o informar acerca de si un usuario ha realizado un pago telemático, o pago presencial en máquina pero que no haya impreso tique, para evitar que sea sancionado al no disponer de un tique físico. Adicionalmente podrán recibir y transmitir información en tiempo real de los parquímetros acerca de vehículos estacionados, denuncias emitidas, averías, etc...
- Estos dispositivos deberán disponer de un sistema de comunicación permanente y autónomo (conectividad mediante módem 3G o superior con tarjeta SIM) y funcionar mediante baterías recargables con autonomía suficiente (como mínimo 3 jornadas completas de trabajo). El alta de las líneas para transmisión de datos, así como el gasto derivado del consumo de datos será a cargo del adjudicatario y está incluido en el presupuesto.



- Los terminales PDA contarán con cámara de fotos que permita la lectura de matrículas y la realización de las fotografías exigidas por la APB para la formulación de la denuncia y con GPS que permita localizar en cada momento a través del sistema de gestión informático la posición de cada agente controlador.
- Las impresoras y PDA contarán con los requisitos necesarios para la formulación y tramitación de las denuncias voluntarias de acuerdo con lo establecido por la APB y por el sistema de gestión informático a desarrollar

2.4.2 Terminales PDA de controlador e impresoras.

En caso de no estar disponible el vehículo equipado con cámaras de lectura de matrículas, el control del estacionamiento regulado se hará mediante terminales PDA o Smartphone, que enviarán las infracciones correspondientes de forma telemática directa al sistema de gestión integral que a su vez estará conectado con la Policía Portuaria de la APB.

Los controladores del servicio contarán, al menos, con un terminal de denuncias y una impresora de denuncias.

Los terminales PDA contarán con cámara de fotos que permita la lectura de matrículas y la realización de las fotografías exigidas por la APB para la formulación de la denuncia y con GPS que permita geolocalizar la posición del controlador en tiempo real.

Las impresoras y PDA contarán con los requisitos necesarios para la formulación y tramitación de las denuncias voluntarias de acuerdo con lo establecido por la APB y por el sistema de gestión informático a desarrollar.

2.4.3 Puesta en funcionamiento del sistema de control.

De igual manera, el adjudicatario deberá garantizar la puesta en funcionamiento del vehículo y del sistema de captación de matrículas instalado en él en un plazo no superior a treinta (30) días laborables a partir de la fecha en la que comienza el contrato. También el sistema de captación de matrículas instalado en el vehículo a designar por la APB.

El funcionamiento incorrecto del sistema de lectura de matrículas que provoque más de tres (3) averías del mismo en un (1) mes, o cinco (5) averías durante un año del contrato supondrá el rechazo del sistema y su sustitución por un sistema de lectura de matrículas totalmente nuevo de iguales características. La sustitución del sistema, en ningún caso, provocará una interrupción del servicio superior a setenta y dos (72) horas.

Considerando el vehículo dotado del sistema de captación de matrículas como el medio para la vigilancia de los vehículos estacionados en una zona de estacionamiento regulado, serán los operadores del citado vehículo quienes, una vez detectado un vehículo objeto de sanción, envíe el registro de la infracción a la APB para su instrucción. A tal efecto, el vehículo deberá estar dotado de todos los medios necesarios.



Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la documentación referente al funcionamiento del sistema de control en relación a la gestión de datos personales que se indica en el Cuadro de Características del procedimiento, en su apartado 22, "Requerimiento de documentación antes de adjudicación".

2.4.4 Información del sistema de control.

Tanto si los dispositivos que se van a utilizar para el sistema de control son de desarrollo del proveedor como subcontratados, será requisito en la licitación la remisión de la siguiente información:

- Información básica técnica y de seguridad de la tecnología utilizada en las PDA y en cualquier programa de software o de "Service As A Software" (SAAS) utilizado para prestar los servicios (por ejemplo, descripción del sistema de autenticación e identificación, encriptado de datos, etc.).
- Indicar si hay transferencia de datos internacional a un tercer país fuera de la UE (Unión Europea), o si los servidores se encuentran en la UE.
- Indicar si la tecnología utilizada para reconocimiento de matrícula cumple con los principios de privacidad por diseño y por defecto y de seguridad, incluyendo si se ha elaborado una evaluación de impacto de protección de datos.
- Indicar si el programa software utilizado para reconocimiento de matrículas o cualquier otro para prestar los servicios utiliza herramientas de IA (Inteligencia Artificial). En su caso, descripción de las mismas.

Igualmente, si se trata de usar o transferir información a la red de la APB, será necesario el visto bueno del Jefe de Informática de la APB por razón de seguridad y exigencias del Esquema Nacional de Seguridad.

2.5 APLICACIÓN PARA EL PAGO POR DISPOSITIVO MÓVIL.

La empresa habilitará a los usuarios la posibilidad de pagar la tarifa de aparcamiento en zona de servicio de la APB mediante una App de pago por teléfono móvil con las siguientes características:

Requerimientos generales y normativos:

- La empresa propietaria de la aplicación debe cumplir con lo referido en la ley Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 y en el Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre sobre servicios de pago.
- La empresa propietaria de la aplicación debe ser PCI-DSS compliance en lo que respecta a buenas prácticas en el procesamiento de la información sensible de las tarjetas y la empresa disponer del correspondiente certificado PCI-DSS
- La empresa propietaria de la aplicación debe poseer las certificaciones ISO 9001 y ISO 14001.
- La empresa propietaria debe cumplir con los requisitos dispuestos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para este tipo de intercambio de datos, esto es, Categoría Media o Alta.

Accesos al sistema:

Pliego de Prescripciones Técnicas E23-0082: "Alquiler y mantenimiento de máquinas expendedoras de tiques de aparcamiento instaladas en la zona de servicio del Puerto de Palma y Portitxol". 18





- Publicación en los sistemas IOS y Android (Play Store y App Store) para ser adquirida e instalada en los dispositivos móviles sin coste alguno para el usuario.
- Página web de la aplicación que permita la obtención de tique de forma análoga a la aplicación móvil de pago.

Zonas / Sectores:

- El sistema deberá contar con el GPS del dispositivo para una geolocalización automática de la posición del usuario. Dicha posición se debe mostrar en un mapa de la ciudad donde se indiquen claramente los diferentes sectores de aparcamiento definidos, con la posibilidad de que sean modificados si se requiere.
- Se permitirá al usuario seleccionar directamente una dirección concreta en el interior de la zona regulada.
- La aplicación deberá contar con aviso para el usuario en el caso de que la ubicación preseleccionada para la emisión del tique sea próxima a la de otra zona de distinta tarificación.

Tarifas:

- Se debe poder seleccionar las diferentes tarifas definidas, con la posibilidad de crear nuevas tarifas o modificar las existentes si se requiere.
- Los tramos de tiempo/importe deben ser los definidos en la normativa de la APB.
- Se debe permitir o denegar el acceso a aquellas tarifas con restricciones según el vehículo que vaya a estacionar en función del colectivo al que pertenezcan los usuarios
- El destinatario final de estas tarifas es la Autoridad Portuaria de Balears, siendo el contratista, en este caso, un simple intermediario en el cobro de las mencionadas tarifas.

Idiomas:

- La aplicación debe ser ofrecida, como mínimo, en los siguientes cuatro idiomas: castellano, catalán, inglés y alemán.

Atención al Usuario

- Se debe contar con un soporte para los usuarios que necesiten información o tengan alguna incidencia con el servicio que cubra como mínimo la totalidad del horario de regulación de la zona y valorable extra 24/7 vía telefónica y email.
- En la propia aplicación debe existir una Ayuda para el usuario que responda a las dudas más frecuentes.

Cuenta de Usuario:

- Todo usuario del sistema deberá estar registrado y tendrá la posibilidad de introducir y modificar, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - Correo electrónico
 - Contraseña
 - Método de pago seguro (tarjeta de crédito, débito, ...)
 - Matrícula (se podrán introducir tantas como el usuario desee)
 - Datos de facturación (dirección, DNI / CIF, ...)



- Debe existir un acceso para que el usuario pueda revisar y descargar su histórico de operaciones, así como los recibos/facturas mensuales del servicio.
- El usuario debe poder solicitar la baja de la aplicación en cualquier momento y recuperar cualquier saldo que tuviera en depósito en la misma en el caso de que la aplicación admita carga de saldo.

Funcionalidades adicionales de la aplicación de pago por móvil:

La aplicación deberá permitir:

- Ampliación de tique vigente desde la hora de finalización del tique previo
- Realizar notificaciones de tique próximo a finalizar, tique finalizado y vehículo denunciado

Posibilita recibir justificantes de todas las operaciones realizadas a través del correo electrónico y un informe y factura unificada mensual.

Informa sobre el distintivo ambiental del vehículo y las limitaciones que en cada momento puedan existir sobre el mismo para su circulación/estacionamiento.

Integración con el sistema de gestión centralizada. Conectividad:

La aplicación deberá funcionar siempre en conexión con el sistema de gestión integral emitiendo los tiques on-line e insertándolos en la plataforma en tiempo real (en un tiempo inferior a 3 segundos). El gestor debe poder visualizar en tiempo real todos los tiques virtuales obtenidos en la ciudad. En el caso de que no exista conectividad con la plataforma, la aplicación no emitirá tiques.

2.6 FORMACIÓN Y PLAZO DE IMPLANTACIÓN.

El adjudicatario está obligado a la realización de formación especializada al personal de la APB que esta designe.

La formación mínima equivalente anual a proporcionar incluida dentro del alcance del presente contrato será de 3 sesiones de 7 horas para el grupo de usuarios administradores (máximo de 5 usuarios por sesión) y de 3 sesiones de 7 horas para el grupo de usuarios ordinarios (máximo de 15 usuarios por sesión).

Se dispondrá del plazo ofertado con un máximo de 150 días para la puesta en marcha de la nueva plataforma de sistemas de información que permita al menos las funcionalidades según las especificaciones del presente pliego. Para aquellas funcionalidades que precisaran integraciones con otros servicios, en caso de indisponibilidad de los mismos, los plazos podrán ser extendidos (exclusivamente para dichas funcionalidades y no para el global de la plataforma).



3. PRESUPUESTO.

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN Y PRESUPUESTO**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a:

Asciende el presupuesto base de licitación a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**297.345,36 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para CINCO (5) AÑOS asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**743.363,40 €**) sin incluir el IVA.

En función del contenido de las indicaciones anteriores, los licitadores detallarán, en su oferta, tanto el presupuesto global de ejecución de los trabajos, como los precios unitarios que se ofrecen sin que, en ningún caso, ni uno ni otros, puedan superar las cantidades señaladas en este artículo.

Así mismo los licitadores, junto a su propuesta económica deberán obligatoriamente incluir en su oferta una memoria en la que se detalle el desarrollo y el cumplimiento de cada uno de los trabajos descritos en este artículo y en el anterior, y los adicionales que ellos ofrezcan, señalando labores concretas a ejecutar, plazos, calendario y disposiciones de medios humanos y materiales para cada fase, todo ello valorado en cada una de sus fases. Los precios unitarios determinados en la adjudicación tendrán el carácter de contractuales, utilizándose para el abono de los trabajos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta más ventajosa para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será el establecido en el Cuadro de Características. ello sin menoscabo de ampliar la responsabilidad del contratista adjudicatario para las actuaciones, contenidas o no en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, manifiestamente incompletas, incorrectas o deficientes, siempre que la misma le sea imputable.

5. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR.

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) Las máquinas, dispositivos y equipos objeto de este contrato, cumpliendo las exigencias y características establecidas por la APB en este documento, y en función del contenido de la oferta del adjudicatario.
- b) La mano de obra para las operaciones necesarias, que será especializada.
- c) Los productos, medios y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas y las de mantenimiento exigibles.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

6. MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

El contrato no podrá albergar modificaciones para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el contratista adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.



El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

8. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

9. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista los gastos que originen el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales; los de construcción, desmontaje y retirada de toda clase de construcciones auxiliares que fueran menester; los de autorización, alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de la limpieza y evacuación de desperdicios y basura; los de construcción y conservación de caminos provisionales para desvíos de servicios; los de retirada, al finalizar los trabajos, de las instalaciones, herramientas, materiales, etc... y limpieza general de la zona de actuación, si hiciera falta; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas que deban desarrollarse; y cuantos deban acometerse para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Los gastos de inspección, ensayos, recepción y liquidación, que sea necesario acometer, serán por cuenta del contratista, de acuerdo con la legislación vigente.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de la APB se designará un Responsable del Contrato, que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del mismo, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambios de información con el adjudicatario.



11. UTILIZACIÓN DE MATERIALES.

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por la Dirección del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

El contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

12. TRABAJOS NO AUTORIZADOS.

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento y en el contrato correspondiente sin la debida y expresa autorización, o no ajustándose a las prescripciones establecidas, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

13. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el contratista se ajusta a lo pactado, acreditándose mediante Acta suscrita por el contratista adjudicatario y el órgano de contratación, o su representante válido, previo informe del Responsable del Contrato.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del Acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele o detraérsele, en su caso, el saldo resultante.

A la recepción de los trabajos concurrirá un facultativo designado por el órgano de contratación, el facultativo encargado de la Dirección del Contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. En principio, y si no existiera manifestación en contra por escrito del órgano de contratación, el facultativo designado por éste para la recepción de los trabajos será el Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias.

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el órgano de contratación, representante de éste, los dará por recibidos, levantándose la correspondiente Acta de recepción, ajustadamente a lo antes previsto, y comenzando entonces el plazo de garantía.



Cuando los trabajos no se encuentren en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, fijándose la liquidación que proceda en función de los trabajos que se puedan dar por recibidos, con independencia de la aplicación de las penalizaciones que corresponda, si así procede.

En ningún caso se admitirán recepciones parciales en la presente contratación.

14. PLAZO DE GARANTIA.

Dadas las características de esta contratación, el plazo de garantía será de un (1) año.

15. OMISIONES Y CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no contempladas expresamente en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el contratista, será resuelta por el Órgano de contratación de la APB.

Las omisiones, errores o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en este Pliego, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

16. NORMATIVA TÉCNICA Y LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA.

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con sus disposiciones reglamentarias.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016
- Normas UNE.
- Normas NTE.
- Normas DIN e ISO.



- Disposiciones administrativas dictadas por la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Todas aquellas normas básicas que sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en la prestación del servicio.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para la adjudicación de los trabajos, será imprescindible presentar la documentación descrita en el Cuadro de Características de la presente licitación, en el que se describen los tres sobres a presentar, y qué documentos deberá contener cada uno de ellos.

Además, la empresa licitadora propuesta, antes de proceder a su adjudicación, será requerida de entregar la relación de medios técnicos y humanos puestos a disposición del contrato.

La adjudicación del contrato a ofertas en las que se proponga el desarrollo de trabajos que contradigan algo de lo expuesto en este Pliego, no significa que la APB acepte dichas propuestas, debiéndose desarrollar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, en cualquier caso.

Previamente al inicio de los trabajos, durante su ejecución y una vez finalizados los mismos, el contratista se responsabilizará de obtener y entregar al Responsable del Contrato tanta y cuanta información sean necesarias para que la realidad de cada una de las fases de ejecución del contrato pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica, a solicitud de dicho Responsable del Contrato y siguiendo sus instrucciones al efecto. Asimismo, al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar una colección de dicha información cronológicamente, siempre que así se lo demande el Responsable del Contrato.

18. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

19. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos necesarios para desarrollar el contrato.



20. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.

Durante los trabajos necesarios para el desarrollo del contrato (en especial durante las operaciones de instalación y retirada de las máquinas expendedoras de tiques, así como su reemplazo o cualquier operación de mantenimiento, recaudación o similar), deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones del Responsable del Contrato.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización correrán a cargo del contratista durante el plazo de ejecución de los trabajos.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista será responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar el Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como los demás Organismos competentes en materias de Seguridad, Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, y las normas de seguridad que correspondan a las características de los mismos.

El contratista adjudicatario será responsable de cumplir y hacer cumplir a su personal propio y a las empresas de él dependientes, en todas las áreas portuarias donde ejecute labores encomendadas por el contrato con el que concluya la licitación del presente documento, la normativa de aplicación de prevención de riesgos laborales. En especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, y la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todas las obligaciones derivadas de lo exigido por esta normativa y de las consecuencias de su incumplimiento, que, en ningún caso, podrán ser asumidas por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 20 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

El contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad, un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que, para la consecución de las precedentes prescripciones, estime necesario tomar en los trabajos.



Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal, del de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

22. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

23. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, tanto de los materiales y métodos a utilizar, como de los medios entregados a mantenimiento, o de los elementos, dependencias e instalaciones a manipular o afectadas por las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

24. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará al contratista adjudicatario copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los elementos, dependencias e instalaciones a tratar, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.



Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a elementos, dependencias e instalaciones de la APB que posea.

(La fecha de valida será la de la firma electrónica de la aprobación del órgano de contratación).

EL AUTOR DEL DOCUMENTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

**JEFE DE DIVISIÓN DE COMISARÍA Y
EXPLOTACIÓN PORTUARIA**

Firmado digitalmente por
D. Juan Amengual Ordinas

**EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE.**

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Vº Bº EL DIRECTOR,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEXO I: VALORACIÓN Y PRESUPUESTO

E23-0082 "ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TIQUES DE APARCAMIENTO INSTALADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA Y PORTITXOL".

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPITULO 1: ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS

Núm	Ud	Descripción	Medición	Precio Unitario (€)	Importe (€)	Total
1.1	ud x mes	Alquiler y mantenimiento de expendedor automático de tiques de aparcamiento, incluso parte proporcional de mantenimiento y suministros. <i>Alquiler de expendedores automáticos de tiques de aparcamiento, incluyendo su instalación, mantenimiento, reposición de papel para impresión de los tiques, medios auxiliares y costes</i>	29	329,31	9.549,99	
1.2	ud x mes	Sistema de cámaras de lectura de matrículas para control de aparcamiento regulado instalado en vehículo designado por la Autoridad Portuaria. <i>Sistema de cámaras lectoras de matrícula instaladas por el adjudicatario en el vehículo designado por la Autoridad Portuaria, PDA e impresora de denuncias, incluso medios auxiliares y costes indirectos.</i>	1	1.138,25	1.138,25	
1.3	ud x mes	Coste mensual de gestión del servicio. <i>Gestión mensual del servicio, incluyendo 5 horas semanales de dedicación de responsable técnico de la empresa, las licencias oportunas, el mantenimiento de las Apps y costes indirectos.</i>	1	1.351,15	1.351,15	
1.4	mes	Gastos de transporte de recaudación. <i>Transporte a cargo de la empresa de la recaudación mensual a entidad bancaria indicada por la Autoridad Portuaria de Balears.</i>	1	350,00	350,00	
TOTAL CAPÍTULO Nº 1 :						12.389,39

IMPORTE MENSUAL PARA 29 UNIDADES (PARQUIMÉTROS)	12.389,39
IMPORTE ANUAL PARA 29 UNIDADES (PARQUIMÉTROS) (sin IVA)	148.672,68
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (2 años) (sin IVA)	297.345,36
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (2 años +3 prórrogas de 1 año cada una) (sin IVA)	743.363,40
I.V.A. (21 %).-	156.106,31
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-	899.469,71

En función del contenido del anterior cuadro, los licitadores detallarán en su oferta el presupuesto global de ejecución de los trabajos, sin que en ningún caso supere la cantidad señalada en este anexo. Por tanto, los precios unitarios resultarán de aplicar el coeficiente de baja (cociente entre el importe ofertado y el Importe máximo de la ejecución de los trabajos) a los precios unitarios considerados en este anexo.

Los precios unitarios de la oferta adjudicataria, tendrán el carácter de contractuales siendo utilizados para el abono de los trabajos. Estos precios, con el coeficiente de baja resultante aplicado, comprenden la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos



ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS

E23-0082 "ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TIQUES DE APARCAMIENTO INSTALADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA Y PORTITXOL".

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Num.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (€)	Total
1.1	ud x mes	Alquiler y mantenimiento de expendedor automático de tiques de aparcamiento, incluso parte proporcional de mantenimiento y suministros.			
	ud	Mes de máquina expendedora de tiques de aparcamiento según pliego	1,000	302,08	302,08
	ud	Parte proporcional de instalación, mantenimiento y reposición de papel.	0,100	83,33	8,33
	%	Medios auxiliares.	3,000	310,41	9,31
	%	Costes Indirectos	5,000	319,72	9,59
		Precio total por Ud.			329,31
1.2	ud x mes	Sistema de cámaras de lectura de matrículas para control de aparcamiento regulado instalado en vehículo designado por la Autoridad Portuaria.			
	ud	Mes de sistema de cámaras de lectural de matrículas instalada en vehículo	1,000	1.020,83	1.020,83
	ud	Parte proporcional terminal de control PDA e impresora de denuncias	1,000	52,08	52,08
	%	Medios auxiliares.	3,000	1.072,91	32,19
	%	Costes Indirectos	5,000	1.105,10	33,15
		Precio total por Ud.			1.138,25
1.3	ud x mes	Coste mensual de gestión del servicio.			
	h	Responsable técnico de la empresa	20,000	26,59	531,80
	ud	Licencias de software de gestión	1,000	400,00	400,00
	ud	Mantenimiento plafaroma y Apps	1,000	380,00	380,00
	%	Costes Indirectos	5,000	1.311,80	39,35
		Precio total por Ud.			1.351,15
1.4	ud x mes	Gastos de transporte de recaudación.			
	ud	Empresa de seguridad, transporte de recaudación	1,000	350,00	350,00
		Precio total por Ud.			350,00



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA HOMOLOGACIÓN. PREVENCIÓN RIESGOS.

El adjudicatario deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE)



ANEXO IV: REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los documentos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria de Balears.

2.- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos como objeto del contrato.

4.- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Balears. En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la Autoridad Portuaria de Balears, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria de Balears, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



Autoritat Portuària de Balears

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Autoridad Portuaria de Balears, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Autoridad Portuaria de Balears acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



ANEXO V: PLANOS DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO